



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

LEY 1708 2014

EDICTO

Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014

**La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali**

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2017-00102-00 ED** (Radicado Fiscalía N°. 5677 E.D), afectada **NIDYA ROSERO GALÍNDEZ** el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022) donde se resolvió: **DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**, respecto del vehículo con **placa SDL-499 o lo que queda de él – y de la suma de dinero \$447.771.00. producto del pago de indemnización por siniestro al mismo**, contenida en la orden de pago N° 211837518 del SIF NACIONAL II (Sistema Integrado de Información Financiera), sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para NYDIA ROSERO GALÍNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 27.423.532.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del **Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014**, se fija el presente **EDICTO**, hoy trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 13, 16 y 17 de mayo de dos mil veintidós (2022), desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco 5:00 pm de la tarde.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría

CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 18, 19 y 20 de mayo de dos mil veintidós (2022).

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría